



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Actuación: Corre traslado para alegar
Radicación N°: 11001-33-35-010-2013-00644-00
Demandante: **NOHORA GRACIELA MORENO DE QUIROGA**
Demandado: **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE
LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP**
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Se encuentra el proceso para elaborar el correspondiente proyecto de fallo; sin embargo, revisada la actuación se observa que en audiencia inicial celebrada el día 11 de diciembre de 2015, se resolvió prescindir del periodo probatorio y escuchar los alegatos de conclusión. Seguidamente se notificó en estrados que se procedería a dictar sentencia en forma escrita dentro de los 10 días siguientes.

Ahora bien, el numeral 7º del artículo 133 del C.G.P., dispone:

ARTÍCULO 133. CAUSALES DE NULIDAD. El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos:

(...)

7. Cuando la sentencia se profiera por un juez distinto del que escuchó los alegatos de conclusión o la sustentación del recurso de apelación.

Teniendo en cuenta lo expuesto, y como quiera que en el presente asunto la suscrita no escuchó los alegatos de conclusión, y que al emitirse fallo en esas circunstancias constituiría una causal de nulidad, este Despacho en aras de evitar que el presente proceso se encuentre viciado de nulidad ordenará que nuevamente se presenten los alegatos de conclusión, esta vez por escrito.

En mérito de lo expuesto este Despacho, **DISPONE:**

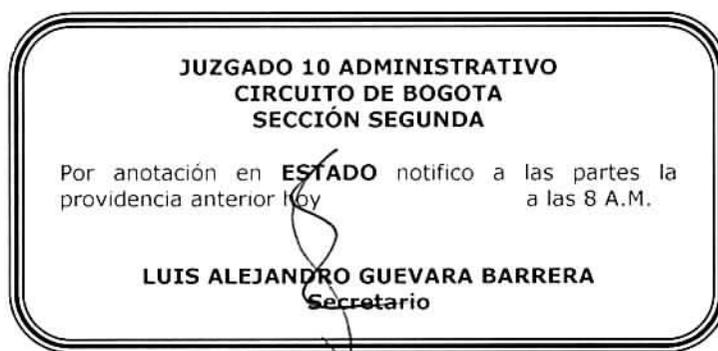
PRIMERO: Córrese traslado a las partes y al Ministerio Público por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión por escrito.

SEGUNDO: Por Secretaría de manera inmediata debe comunicarse por estado electrónico de esta decisión a las partes procesales y al Agente del Ministerio Público.

TERCERO: Vencido el término anterior, **INGRÉSESE** el expediente al Despacho para proceder a dictar sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA
Juez





**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

PROCESO No.: 11001-33-35-010-2015-00468-00

DEMANDANTE: ANA CECILIA RAMOS VARGAS

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

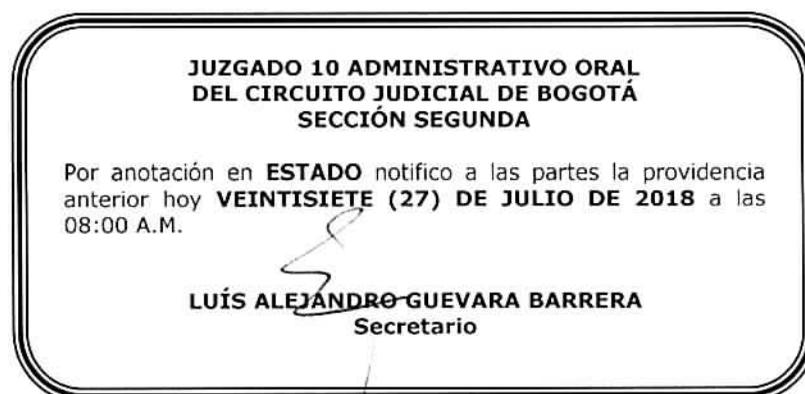
Teniendo en cuenta que la titular del Despacho la Doctora María Eugenia Sánchez Ruíz quien programó la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia se encuentra incapacitada, y que la nueva Juez nombrada en provisionalidad requiere del tiempo necesario y prudencial para el estudio del expediente, se procederá a suspender la mencionada audiencia y reprogramar nueva fecha, la cual se fijará posteriormente mediante auto que se notificará por estado.

Ejecutoriado el presente auto, devuélvase el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Viviana Muñoz Cadena
VIVIANA MUÑOZ CADENA
JUEZ

mqc





**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

PROCESO No.: 11001-33-35-010-2015-00899-00

DEMANDANTE: MARÍA ROMELIA CONTRERAS VIUDA DE CONTRERAS

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

Teniendo en cuenta que la titular del Despacho la Doctora María Eugenia Sánchez Ruíz quien programó la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia se encuentra incapacitada, y que la nueva Juez nombrada en provisionalidad requiere del tiempo necesario y prudencial para el estudio del expediente, se procederá a suspender la mencionada audiencia y reprogramar nueva fecha, la cual se fijará posteriormente mediante auto que se notificará por estado.

Ejecutoriado el presente auto, devuélvase el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Viviana Muñoz Cadena
VIVIANA MUÑOZ CADENA
JUEZ

mqc

**JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **VEINTISIETE (27) DE JULIO DE 2018** a las 08:00 A.M.

Luis Alejandro Guevara Barrera
LUÍS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.: 11001-33-35-010-2016-00473-00
DEMANDANTE: MARÍA CRISTINA DEL PILAR CAMARGO ROJAS
DEMANDADO: NACIÓN – PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Teniendo en cuenta que la titular del Despacho la Doctora María Eugenia Sánchez Ruíz quien programó la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia se encuentra incapacitada, y que la nueva Juez nombrada en provisionalidad requiere del tiempo necesario y prudencial para el estudio del expediente, se procederá a suspender la mencionada audiencia y reprogramar nueva fecha, la cual se fijará posteriormente mediante auto que se notificará por estado.

Ejecutoriado el presente auto, devuélvase el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

L. Muñoz C.
VIVIANA MUÑOZ CADENA
JUEZ

ERG

**JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **VEINTISIETE (27) DE JULIO DE 2018** a las 08:00 A.M.

[Firma]

LUÍS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

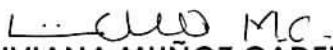
Bogotá, D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
PROCESO No.: **11001-33-35-010-2016-00165-00**
DEMANDANTE: **MARÍA YADIRA CAMPOS DE RODRÍGUEZ**
DEMANDADO: **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**

Teniendo en cuenta que la titular del Despacho la Doctora María Eugenia Sánchez Ruíz quien programó la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia se encuentra incapacitada, y que la nueva Juez nombrada en provisionalidad requiere del tiempo necesario y prudencial para el estudio del expediente, se procederá a suspender la mencionada audiencia y reprogramar nueva fecha, la cual se fijará posteriormente mediante auto que se notificará por estado.

Ejecutoriado el presente auto, devuélvase el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA
JUEZ

ERC

**JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **VEINTISIETE (27) DE JULIO DE 2018** a las 08:00 A.M.


LUÍS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
PROCESO No.: **11001-33-35-010-2015-00784-00**
DEMANDANTE: **LUIS ANTONIO BECERRA FAJARDO**
DEMANDADO: **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES**

Teniendo en cuenta que la titular del Despacho la Doctora María Eugenia Sánchez Ruíz quien programó la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia se encuentra incapacitada, y que la nueva Juez nombrada en provisionalidad requiere del tiempo necesario y prudencial para el estudio del expediente, se procederá a suspender la mencionada audiencia y reprogramar nueva fecha, la cual se fijará posteriormente mediante auto que se notificará por estado.

Ejecutoriado el presente auto, devuélvase el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

L. MUÑOZ CADENA
VIVIANA MUÑOZ CADENA
JUEZ

ERC

**JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **VEINTISIETE (27) DE JULIO DE 2018** a las 08:00 A.M.

Luis Alejandro Guevara Barrera
LUÍS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

PROCESO No.: 11001-33-35-010-2015-00767-00

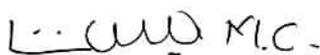
DEMANDANTE: GLADYS JIMÉNEZ DE GALÁN

DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y DE CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

Teniendo en cuenta que la titular del Despacho la Doctora María Eugenia Sánchez Ruíz quien programó la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia se encuentra incapacitada, y que la nueva Juez nombrada en provisionalidad requiere del tiempo necesario y prudencial para el estudio del expediente, se procederá a suspender la mencionada audiencia y reprogramar nueva fecha, la cual se fijará posteriormente mediante auto que se notificará por estado.

Ejecutoriado el presente auto, devuélvase el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA
JUEZ

ERC

**JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **VEINTISIETE (27) DE JULIO DE 2018** a las 08:00 A.M.


LUÍS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
PROCESO No.: **11001-33-35-010-2016-00131-00**
DEMANDANTE: **EMMA VARGAS RAMÍREZ**
DEMANDADO: **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**

Teniendo en cuenta que la titular del Despacho la Doctora María Eugenia Sánchez Ruíz quien programó la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia se encuentra incapacitada, y que la nueva Juez nombrada en provisionalidad requiere del tiempo necesario y prudencial para el estudio del expediente, se procederá a suspender la mencionada audiencia y reprogramar nueva fecha, la cual se fijará posteriormente mediante auto que se notificará por estado.

Ejecutoriado el presente auto, devuélvase el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Viviana Muñoz Cadena
VIVIANA MUÑOZ CADENA
JUEZ

ERC

**JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **VEINTISIETE (27) DE JULIO DE 2018** a las 08:00 A.M.

Luís Alejandro Guevara Barrera
LUÍS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
PROCESO No.: **11001-33-35-010-2016-00275-00**
DEMANDANTE: **EUGENIA AYALA DE RODRÍGUEZ**
DEMANDADO: **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**

Teniendo en cuenta que la titular del Despacho la Doctora María Eugenia Sánchez Ruíz quien programó la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia se encuentra incapacitada, y que la nueva Juez nombrada en provisionalidad requiere del tiempo necesario y prudencial para el estudio del expediente, se procederá a suspender la mencionada audiencia y reprogramar nueva fecha, la cual se fijará posteriormente mediante auto que se notificará por estado.

Ejecutoriado el presente auto, devuélvase el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

L. Muñoz Cadena
VIVIANA MUÑOZ CADENA
JUEZ

ERC

**JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **VEINTISIETE (27) DE JULIO DE 2018** a las 08:00 A.M.


LUÍS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
PROCESO No.: **11001-33-35-010-2016-00513-00**
DEMANDANTE: **ADELMO ARDILA VILLALOBOS**
DEMANDADO: **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**

Teniendo en cuenta que la titular del Despacho la Doctora María Eugenia Sánchez Ruíz quien programó la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia se encuentra incapacitada, y que la nueva Juez nombrada en provisionalidad requiere del tiempo necesario y prudencial para el estudio del expediente, se procederá a suspender la mencionada audiencia y reprogramar nueva fecha, la cual se fijará posteriormente mediante auto que se notificará por estado.

Ejecutoriado el presente auto, devuélvase el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Viviana Muñoz Cadena
VIVIANA MUÑOZ CADENA
JUEZ

ERC

**JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **VEINTISIETE (27) DE JULIO DE 2018** a las 08:00 A.M.

Luís Alejandro Guevara Barrera
LUÍS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

PROCESO No.: 11001-33-35-010-2016-00467-00

DEMANDANTE: ROSA MARÍA MILLÁN ARÉVALO

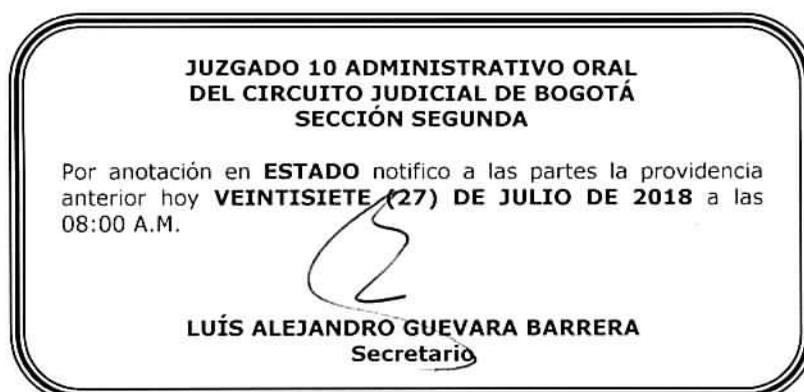
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

Teniendo en cuenta que la titular del Despacho la Doctora María Eugenia Sánchez Ruíz quien programó la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia se encuentra incapacitada, y que la nueva Juez nombrada en provisionalidad requiere del tiempo necesario y prudencial para el estudio del expediente, se procederá a suspender la mencionada audiencia y reprogramar nueva fecha, la cual se fijará posteriormente mediante auto que se notificará por estado.

Ejecutoriado el presente auto, devuélvase el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

L. Muñoz Mc.
VIVIANA MUÑOZ CADENA
JUEZ





**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.: 11001-33-35-010-2015-00893-00
DEMANDANTE: GILBERTO ARMANDO CASTELLANOS MARTÍNEZ
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

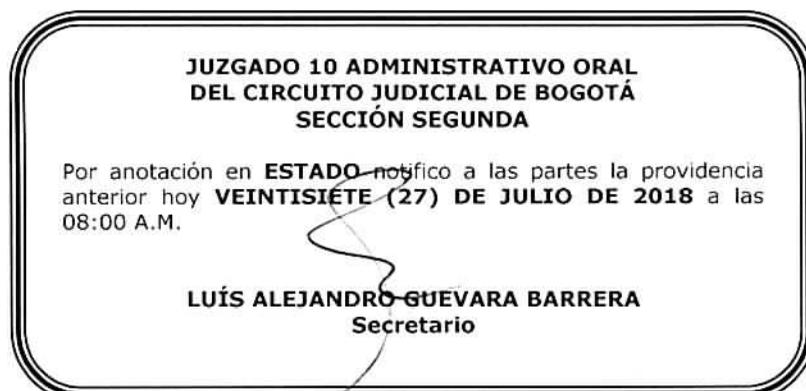
Teniendo en cuenta que la titular del Despacho la Doctora María Eugenia Sánchez Ruíz quien programó la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia se encuentra incapacitada, y que la nueva Juez nombrada en provisionalidad requiere del tiempo necesario y prudencial para el estudio del expediente, se procederá a suspender la mencionada audiencia y reprogramar nueva fecha, la cual se fijará posteriormente mediante auto que se notificará por estado.

Ejecutoriado el presente auto, devuélvase el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

L. Muñoz M.C.
VIVIANA MUÑOZ CADENA
JUEZ

maq





**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

PROCESO No.: **11001-33-35-010-2014-00593-00**

DEMANDANTE: **HERNANDO MONGUI MENDOZA**

DEMANDADO: **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP**

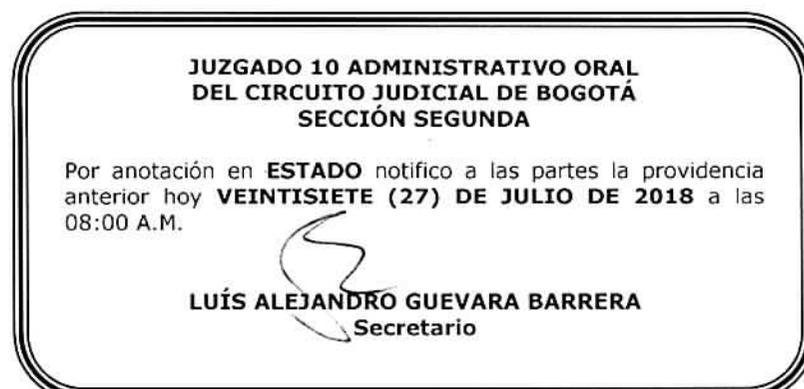
Teniendo en cuenta que la titular del Despacho la Doctora María Eugenia Sánchez Ruíz quien programó la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia se encuentra incapacitada, y que la nueva Juez nombrada en provisionalidad requiere del tiempo necesario y prudencial para el estudio del expediente, se procederá a suspender la mencionada audiencia y reprogramar nueva fecha, la cual se fijará posteriormente mediante auto que se notificará por estado.

Ejecutoriado el presente auto, devuélvase el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA
JUEZ

maq





**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

PROCESO No.: 11001-33-35-010-2015-00278-00

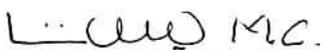
DEMANDANTE: JOSÉ MANUEL ALBERTO GARZÓN GONZÁLEZ

DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

Teniendo en cuenta que la titular del Despacho la Doctora María Eugenia Sánchez Ruíz quien programó la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia se encuentra incapacitada, y que la nueva Juez nombrada en provisionalidad requiere del tiempo necesario y prudencial para el estudio del expediente, se procederá a suspender la mencionada audiencia y reprogramar nueva fecha, la cual se fijará posteriormente mediante auto que se notificará por estado.

Ejecutoriado el presente auto, devuélvase el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA
JUEZ

maq

**JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **VEINTISIETE (27) DE JULIO DE 2018** a las 08:00 A.M.


LUÍS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
PROCESO No.: **11001-33-35-010-2015-00303-00**
DEMANDANTE: **MARÍA MARGARITA MONTOYA RUÍZ**
DEMANDADO: **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA
PROSPERIDAD SOCIAL**

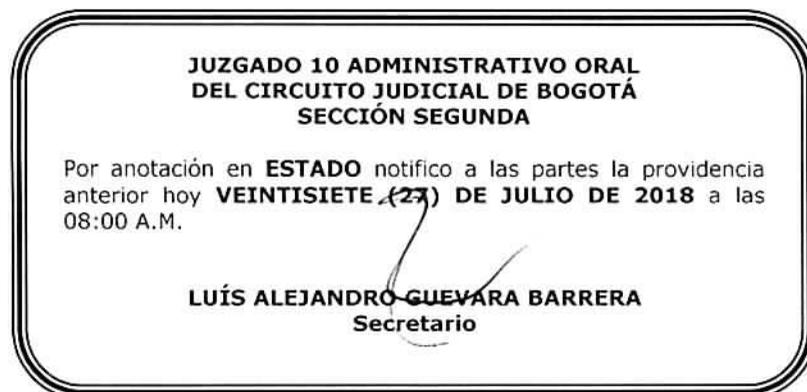
Teniendo en cuenta que la titular del Despacho la Doctora María Eugenia Sánchez Ruíz quien programó la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia se encuentra incapacitada, y que la nueva Juez nombrada en provisionalidad requiere del tiempo necesario y prudencial para el estudio del expediente, se procederá a suspender la mencionada audiencia y reprogramar nueva fecha, la cual se fijará posteriormente mediante auto que se notificará por estado.

Ejecutoriado el presente auto, devuélvase el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

L. Muñoz C.
VIVIANA MUÑOZ CADENA
JUEZ

mqc





**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

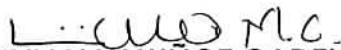
Bogotá, D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.: 11001-33-35-010-2015-00543-00
DEMANDANTE: HUMBERTO PARADA AGUILAR
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

Teniendo en cuenta que la titular del Despacho la Doctora María Eugenia Sánchez Ruíz quien programó la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia se encuentra incapacitada, y que la nueva Juez nombrada en provisionalidad requiere del tiempo necesario y prudencial para el estudio del expediente, se procederá a suspender la mencionada audiencia y reprogramar nueva fecha, la cual se fijará posteriormente mediante auto que se notificará por estado.

Ejecutoriado el presente auto, devuélvase el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA
JUEZ

mqc

**JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **VEINTISIETE (27) DE JULIO DE 2018** a las 08:00 A.M.


LUÍS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

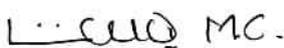
Bogotá, D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
PROCESO No.: 11001-33-35-010-2015-00071-00
DEMANDANTE: TERESA DE JESÚS LOZADA BUSTOS
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

Teniendo en cuenta que la titular del Despacho la Doctora María Eugenia Sánchez Ruíz quien programó la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia se encuentra incapacitada, y que la nueva Juez nombrada en provisionalidad requiere del tiempo necesario y prudencial para el estudio del expediente, se procederá a suspender la mencionada audiencia y reprogramar nueva fecha, la cual se fijará posteriormente mediante auto que se notificará por estado.

Ejecutoriado el presente auto, devuélvase el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA
JUEZ

mqc

**JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **VEINTISIETE (27) DE JULIO DE 2018** a las 08:00 A.M.


LUÍS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario